Aprobación de las bases y de la convocatoria para el proceso de selección de personal para la ejecución del proyecto Escuela de Talento Joven Valdáliga II, que desarrollará el Ayuntamiento de Valdáliga.

Por resolución adoptada por la Alcaldía del Ayuntamiento de Valdáliga el 10 de octubre de 2023 se aprobaron las bases y la convocatoria que se transcriben a continuación, para la selección del personal para el desarrollo del proyecto de Escuela de Talento Joven Valdáliga II.

El personal a seleccionar serán los tres funcionarios interinos por programas que se indican a continuación:

- Un coordinador/a docente a media jornada (18,75 horas semanales), sin perjuicio de las necesidades del servicio.
- Un docente de atención socio-sanitaria a personas dependientes en instituciones sociales a jornada completa, sin perjuicio de las necesidades del servicio.
- Un técnico administrativo/a a jornada parcial (25 horas semanales), sin perjuicio de las necesidades del servicio.

La fecha de comienzo del servicio será la prevista para el inicio del del proyecto de Escuela de Talento Joven Valdáliga II (01/12/2023) y la final la de conclusión del proyecto de la citada Escuela de Talento Joven.

De conformidad con las mencionadas bases y convocatoria, que se transcriben a continuación, se abre un plazo de siete días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados presenten las instancias solicitando tomar parte en el correspondiente proceso selectivo.
Se hace constar que cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Igualmente, se hace constar que los sucesivos anuncios que se deriven de las bases y de la convocatoria se publicarán en la página web municipal y en los tablones de anuncios físico y electrónico del Ayuntamiento de Valdáliga, sin perjuicio de las notificaciones que se deban practicar.

BASES Y CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ESCUELA DE TALENTO JOVEN VALDÁLIGA II.

PRIMERO: Objeto

1.1. El presente documento establece las bases reguladoras y la convocatoria del proceso de selección del personal a contratar, con carácter temporal, para el desarrollo del Proyecto ESCUELA DE TALENTO JOVEN VALDÁLIGA II en colaboración con el Servicio Cántabro de Empleo, presentado a la Convocatoria aprobada para 2022 por Resolución de 25 de julio de 2022 de la Consejería de Empleo y Políticas Sociales del Gobierno de Cantabria.

La cobertura de estos puestos se efectuará mediante nombramientos como funcionarios interinos por programas, conforme al artículo 10.1 c del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, *"La ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más por las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto"*, siendo los procesos de selección del personal funcionario interino de carácter público, rigiéndose en todo caso por los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y celeridad, y

Firma 1 de 1
LORENZO MANUEL GONZÁLEZ PRADO
13/10/2023
ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA	fa03538e22934d5c9bc81cc900ce697a001
Url de validación	PLATAFORMA DE VALIDACIÓN Y FIRMA ELECTRÓNICA	https://sedevaldaliga.simplificacloud.com
Metadatos		Núm. Registro salida: SALID 2023/1095 - Fecha Registro: 13/10/2023 11:28:43 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

tendrán por finalidad la cobertura inmediata de los puestos. Los nombramientos derivados de estos procedimientos de selección, en ningún caso darán lugar al reconocimiento de la condición de funcionarios de carrera.

La jornada será la especificada en el ANEXO I, para los puestos ofertados en esta convocatoria.

La retribución será la especificada para cada puesto según el ANEXO II.

El personal seleccionado prestará sus servicios al Ayuntamiento de Valdáliga durante el período especificado para cada puesto en el ANEXO II.

SEGUNDO: Requisitos de los aspirantes

2.1. Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes, con carácter general, deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o encontrarse en uno de los siguientes grupos:

- Nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea.
- Cónyuges de españoles y nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- Personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- Extranjeros con residencia legal en España.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder de la edad máxima prevista para la jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiera sido separado o inhabilitado.

En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente que impida, en su Estado en los mismos términos, el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida para los puestos ofertados.

2.2. Los requisitos específicos de los aspirantes a cubrir cada uno de los puestos de trabajo objeto de esta Convocatoria se detallan en las fichas del ANEXO II y en el ANEXO III.

Los aspirantes a las plazas deberán reunir los requisitos generales que contienen estas bases y los específicos que se detallan para cada una de las plazas. Tales requisitos deberán reunirse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y el día previo al nombramiento.

Los requisitos de admisión específicos para el puesto de docente del certificado de profesionalidad de la especialidad del proyecto de escuela de talento joven al que corresponden estas bases y convocatoria, serán los

Firma 1 de 1
LORENZO MANUEL GONZÁLEZ PRADO
13/10/2023
ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	fa03538e22934d5c9bc81cc900ce697a001
Url de validación	https://sedevaldaliga.simplificacloud.com
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2023/1095 - Fecha Registro: 13/10/2023 11:28:43 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

previstos en el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los Certificados de Profesionalidad, la Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre, que desarrolla éste, y los Reales Decretos por los que se establecen los Certificados de Profesionalidad dictados en su aplicación.

TERCERO: Solicitudes y plazo de presentación.

3.1. Quienes deseen formar parte del proceso selectivo deberán presentar solicitud oficial, que podrán descargarse en el tablón de anuncios digital de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdáliga (https://sedevaldaliga.simplificacloud.com)

3.2. La solicitud, dirigida al señor Alcalde, se podrá presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Valdáliga, barrio de Las Cuevas, 1 - 39593-Valdáliga de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes o en los restantes registros o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes también podrán presentarse con DNI o certificado electrónico a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdáliga (https://sedevaldaliga.simplificacloud.com).

Deberá presentarse debidamente cumplimentado el modelo "Solicitud de participación en proceso selectivo personal coordinador/a docente, docente del certificado de profesionalidad y técnico administrativo/a. Proyecto Escuela de Talento Joven Valdáliga II".

En el supuesto de que las solicitudes se presenten por conducto diferente al Registro General del Ayuntamiento de Valdáliga o de la sede electrónica de esta entidad local, el interesado deberá remitir dentro del plazo de presentación de instancias, vía correo electrónico, a la dirección de email secretaria@aytovaldaliga.org, copia íntegra de la solicitud con acreditación fehaciente de la presentación en plazo de la misma en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015. La señalada remisión tendrá meros efectos informativos para permitir la tramitación del procedimiento, careciendo de valor definitivo en tanto no tenga entrada en el Ayuntamiento la solicitud original.

La instancia solicitando tomar parte en el correspondiente proceso selectivo, que deberá estar debidamente firmada, irá acompañada de la siguiente documentación:

- Copia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor.
- Los aspirantes que no posean la nacionalidad española o de un Estado de la Unión Europea, presentarán el permiso de residencia y trabajo.
- Informe de vida laboral actualizado.
- Currículum vitae actualizado.
- Original o fotocopia de documentación acreditativa de los requisitos exigidos para el puesto: títulos, certificados, contratos.
- Original o fotocopia de documentación acreditativa de méritos: diplomas, contratos, certificados, facturas.
- En su caso, informe de situación de desempleo.
- En su caso, informe de discapacidad.

La falta de acreditación de los requisitos exigidos en las presentes bases y de los méritos alegados junto con la instancia no será subsanable y generará la no valoración de los mismos, entendiéndose que solamente se tomarán en consideración aquellos méritos debidamente justificados a través de la correspondiente documentación.

Firma 1 de 1
LORENZO MANUEL GONZÁLEZ PRADO | 13/10/2023 | ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	fa03538e22934d5c9bc81cc900ce697a001
Url de validación	https://sedevaldaliga.simplificacloud.com
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2023/1095 - Fecha Registro: 13/10/2023 11:28:43 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

3.3. El plazo para la presentación de solicitudes será de 7 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de las bases y de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

La convocatoria y las bases se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria, en la página web municipal y en los tablones de anuncios físico y electrónico del Ayuntamiento de Valdáliga.

Los sucesivos anuncios que se deriven de las bases y de la convocatoria se publicarán en la página web municipal y en los tablones de anuncios físico y electrónico del Ayuntamiento de Valdáliga, sin perjuicio de las notificaciones que se deban practicar. A efectos de impugnaciones, el cómputo de plazos se efectuará desde las publicaciones por los medios indicados.

3.4. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se admitirá ninguna documentación adicional, procediéndose a valorar por el órgano de selección únicamente los méritos que hayan sido documentados y presentados en dicho plazo.

3.5. La Alcaldía dictará la resolución con la lista provisional de admitidos y excluidos y se publicará la relación de aspirantes admitidos y excluidos en la página web municipal y en los tablones de anuncios físico y electrónico del Ayuntamiento de Valdáliga, indicando la causa de exclusión y concediendo un plazo de 2 días hábiles para que se puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

3.6. Finalizado el plazo de reclamaciones y subsanaciones y resueltas las mismas, se elevarán a definitivas las listas de admitidos y excluidos mediante resolución que igualmente se publicará en página web municipal y en los tablones de anuncios físico y electrónico del Ayuntamiento de Valdáliga. En la misma resolución se indicará la composición del Tribunal, con sus miembros titulares y suplentes.

CUARTO. Acreditación de los requisitos y méritos.

4.1. Los requisitos de titulación, se acreditarán mediante copia del Título correspondiente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá presentar la correspondiente convalidación o la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

4.2. Los méritos alegados en relación a cursos de formación vinculados con el puesto de trabajo, se acreditarán mediante copia del diploma, título o certificado expedido al efecto por la entidad que impartió la formación.

No se valorarán cursos:

- **a)** De duración inferior a 15 horas.
- **b)** En los que no vengan especificados el número de horas y/o créditos académicos y el contenido de los mismos.
- **c)** De Prevención de Riesgos Laborales cuya celebración o fecha de expedición del título sea anterior a 1 de enero de 1996.
- **d)** De procedimiento administrativo cuya celebración o fecha de expedición del título sea anterior a 1 de octubre de 2015.

Firma 1 de 1
LORENZO MANUEL GONZÁLEZ PRADO
13/10/2023
ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	fa03538e22934d5c9bc81cc900ce697a001
Url de validación	https://sedevaldaliga.simplificacloud.com
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2023/1095 - Fecha Registro: 13/10/2023 11:28:43 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

e) De informática y ofimática, en sentido amplio, cuya celebración o fecha de expedición del título sea anterior al 1 de enero de 2007.

f) De gestión de subvenciones o de gestión económico-presupuestaria cuya celebración o fecha de expedición del título sea anterior al 1 de enero de 2004.

Salvo referencia expresa en el título, diploma o certificado, un crédito académico equivale a 10 horas.

4.3. Los méritos y requisitos alegados en relación con la experiencia profesional se acreditarán mediante copia del contrato laboral y/o certificado de la empresa o Administración Pública.

Si en el contrato de trabajo no quedara acreditada de forma clara la duración del mismo, el puesto de trabajo objeto de valoración y las funciones desempeñadas, para que se valore la experiencia será necesario presentar copia del certificado de la entidad en que se hayan prestado los servicios, especificando las funciones del puesto de trabajo que se haya desempeñado y la duración del mismo.

Así mismo, se adjuntará Informe actualizado de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

La presentación únicamente del informe de Vida Laboral actualizado no será suficiente para valorar la experiencia laboral del aspirante.

No se valorará como experiencia el tiempo de prácticas curriculares o extracurriculares que no tengan carácter de relación laboral con el empleador, aún en el supuesto que estas prácticas hubieran sido retribuidas.

4.4 También será objeto de valoración de la experiencia adquirida como trabajador/a por cuenta propia o autónoma. Ésta deberá acreditarse mediante alguna de estas vías:

a) La presentación de altas y bajas en el Impuesto de Actividades Económicas y de las correspondientes liquidaciones de IVA.

b) La presentación de facturas que acrediten la realización de servicios relacionados con las funciones del puesto, siempre que en las mismas quede descrita la duración y el contenido y se justifique el cobro mediante aportación de justificantes de pago de las mismas.

c) Declaración jurada o certificado emitido por la persona o entidad en la que prestó su servicio en el que se indique su contenido o duración.

Sea cual sea la documentación presentada, ésta debe ser lo suficientemente precisa para que acredite la idoneidad de la experiencia para las funciones de la plaza convocada a la que se opta.

4.5. El órgano de selección calificará y puntuará únicamente los méritos acreditados documentalmente que hayan sido presentados junto con la solicitud o dentro del plazo de presentación de solicitudes, siempre según el baremo establecido. Los méritos alegados deberán estar directamente relacionados con las tareas del puesto a que se opte.

4.6. Un mismo periodo de tiempo será valorado una única vez.

No será objeto de puntuación el mérito acreditado o aquella parte del mismo que haya sido exigido como requisito general o específico en la convocatoria.

Firma 1 de 1
LORENZO MANUEL GONZÁLEZ PRADO | 13/10/2023 | ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	fa03538e22934d5c9bc81cc900ce697a001
Url de validación	https://sedevaldaliga.simplificacloud.com
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2023/1095 - Fecha Registro: 13/10/2023 11:28:43 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

4.7 Cuando un período de servicios lo haya sido a tiempo parcial, se aplicará como coeficiente reductor el que figure en el informe de Vida Laboral, de tal forma que se aplicará el criterio determinado por la Seguridad Social para el cálculo del número de días de alta. Esto será de aplicación tanto a los méritos como a la experiencia profesional que sea exigida como requisito específico de participación.

4.8. De ser necesario en la valoración de méritos, especialmente cuando éstos se certifiquen en horas, se considerará que 1 día son 7 horas laborales, (35 horas semanales x 4 semanas = 140 horas computarán por 1 mes trabajado), 1 mes computa por 30 días y un año por 365 días.

QUINTO: Órgano de selección.

5.1. El órgano de selección será nombrado por la Alcaldía y estará compuesto por cinco miembros (un presidente y tres vocales -todos ellos con voz y voto- y un secretario, con voz y sin voto).

5.2. La designación de los miembros del Órgano de Selección incluirá la de los suplentes que, en su caso, sustituirán a los respectivos titulares.

5.3. El Ayuntamiento de Valdáliga podrá invitar a participar en el proceso de selección a expertos en calidad de asesores, con voz, pero sin voto.

5.4. El órgano de selección resolverá por mayoría de votos de los presentes, aplicándose el voto de calidad del presidente en caso de empate, todas las dudas que surjan para la aplicación de estas bases. Dicho órgano de selección estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante el proceso, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden del mismo en todo lo no previsto en estas bases. Sus acuerdos serán impugnables en los supuestos y formas establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.5. Los miembros del órgano de Selección deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de conformidad con el artículo 13.4 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo. Así mismo, los aspirantes podrán recusarles si concurriese alguna de estas circunstancias.

5.6. La designación de los miembros del Órgano de Selección se publicará en en la página web municipal y en los tablones de anuncios físico y electrónico del Ayuntamiento de Valdáliga.

SEXTO: Procedimiento selectivo

6.1. La selección del personal para el desarrollo de la Escuela de Talento Joven de Valdáliga II en colaboración con el Servicio Cántabro de Empleo, se realizará mediante convocatoria pública.

De conformidad con lo establecido en la base **3.3** de las presentes, la convocatoria y las bases se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria, en la página web municipal y en los tablones de anuncios físico y electrónico del Ayuntamiento de Valdáliga.

Los sucesivos anuncios que se deriven de las bases y de la convocatoria se publicarán en la página web municipal y en los tablones de anuncios físico y electrónico del Ayuntamiento de Valdáliga, sin perjuicio de las notificaciones que se deban practicar. A efectos de impugnaciones, el cómputo de plazos se efectuará desde la publicación en página web municipal y en dichos tablones, físico y electrónico.

Firma 1 de 1
LORENZO MANUEL GONZÁLEZ PRADO | 13/10/2023 | ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	fa03538e22934d5c9bc81cc900ce697a001
Url de validación	https://sedevaldaliga.simplificacloud.com
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2023/1095 - Fecha Registro: 13/10/2023 11:28:43 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

6.2. El proceso de selección para cubrir las plazas consistirá en un concurso de méritos con posterior entrevista personal. Si el tribunal lo considerase oportuno, se podrá realizar una prueba práctica.

6.3. En la fase de concurso se valorarán los méritos acreditados documentalmente que se aporten junto con la solicitud. No se puntuarán los méritos que hayan sido considerados requisitos mínimos para ser admitidos en la convocatoria.

6.4. El órgano de selección publicará las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en la página web municipal y en los tablones de anuncios físico y electrónico del Ayuntamiento de Valdáliga. Se concederá un plazo de dos días hábiles para presentar alegaciones a dichas puntuaciones.

6.5. Resueltas las alegaciones y publicada la valoración final, el órgano de selección convocará a la fase de entrevista a los CUATRO aspirantes a caya plaza que hayan obtenido las mejores puntuaciones.

6.6. La entrevista tendrá por objeto valorar que el candidato presenta las competencias y cualidades necesarias para desempeñar los cometidos y responsabilidades que le sean encomendados. En el caso del personal de coordinación y docencia, se tendrán en cuenta a la hora de puntuar esta fase los siguientes aspectos generales:

- Trayectoria profesional y disponibilidad
- Conocimiento del puesto al que se opta para su desempeño en programas de formación para el empleo tales como Escuelas Taller, Talleres de Empleo, Escuelas de Talento Joven, Cursos de Formación de Oferta para Desempleados e Iniciativas Singulares de Empleo.
- Los conocimientos del mercado de trabajo del sector en el que se formará el alumnado en Cantabria y en particular de la zona donde se desarrolla esta Escuela de Talento Joven.

6.7. La puntuación se obtendrá sumando las puntuaciones conseguidas por cada aspirante en todas las fases del proceso. En el caso de que el tribunal lo considerase relevante para cubrir el puesto objeto de selección, podrá convocar una prueba práctica, cuyo resultado se sumará al valor obtenido en todas las fases anteriores.

Las puntuaciones finales serán publicadas por el órgano de selección en la página web municipal y en los tablones de anuncios físico y electrónico del Ayuntamiento de Valdáliga.

En caso de empate se resolverá por la mejor puntuación obtenida en el concurso de méritos, en su defecto por la mejor puntuación en la entrevista, y, de no ser posible deshacer el mismo, por orden alfabético, a partir de la letra que señale en cada momento el sorteo público celebrado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública para determinar el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas de ingreso que se celebren durante el ejercicio de que se trate.

SÉPTIMO: Propuesta de nombramiento.

Finalizado el proceso, el órgano de selección elevará a la Alcaldía las propuestas de nombramientos a favor de los aspirantes que hayan obtenido las mejores puntuaciones para cada plaza, constituyendo el resto de los aspirantes que hayan accedido a la entrevista la lista de reserva. Dicha lista lo será a los efectos de cobertura de renuncias en relación a la contratación vinculada al procedimiento selectivo objeto de estas bases y convocatoria, así como para otros procesos de contratación en proyectos de Talento Joven que se desarrollen en el Ayuntamiento, manteniéndose en vigor en tanto no se constituya otra bolsa al efecto.

Firma 1 de 1
LORENZO MANUEL GONZÁLEZ PRADO | 13/10/2023 | ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	fa03538e22934d5c9bc81cc900ce697a001
Url de validación	https://sedevaldaliga.simplificacloud.com
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2023/1095 - Fecha Registro: 13/10/2023 11:28:43 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Los aspirantes propuestos por el tribunal deberán de presentar originales de la documentación acreditativa de los requisitos y méritos alegados en el proceso selectivo, para su comprobación por los Servicios Municipales.

Los aspirantes propuestos por el tribunal deberán proceder a la toma de posesión en el plazo de tres días hábiles desde que se dicte resolución de contratación por parte de la Alcaldía, perdiendo cualquier derecho que le correspondiera si no procediera a la toma de posesión en dicho plazo, salvo causa justificada.

OCTAVO: Incidencias, normativa supletoria y recursos.

El órgano de selección queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso, en todo lo no previsto en estas bases.

Las presentes bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de la actuación de los órganos de selección, podrán impugnarse por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NOVENO: Protección de datos. Información básica.

- Responsable: Ayuntamiento de Valdáliga. Barrio de Las Cuevas, nº1- 39593-Roiz (Valdáliga). Dirección de correo electrónico: secretaria@aytovaldaliga.org
-Delegado de Protección de datos: Audidat S.L.U. Dirección de correo electrónico: ogonzalez@audidat.com
- Finalidad: Gestión de proceso selectivo de personal.
- Legitimación: Cumplimiento de una obligación legal y el ejercicio de poderes públicos (artículo 6.1, apartados c y e) del Reglamento General de Protección de Datos).
-Conservación: Conservaremos sus datos personales durante el proceso selectivo y mientras nos obliguen las leyes aplicables.
- Destinatarios: Podrán tener conocimiento de su información entidades competentes en la materia que necesiten tener acceso a sus datos.
- Derechos: Los interesados tienen derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y de oposición, mediante los procedimientos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tras solicitud dirigida al Ayuntamiento de Valdáliga.
En caso de que entienda que sus derechos han sido desatendidos, puede formular una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

ANEXO I

DETERMINACION NECESIDADES PERSONAL

La Escuela de Talento Joven Valdáliga II, contará con el siguiente equipo de trabajo:

Un/a coordinador/a docente a media jornada, que será objeto de selección.

Un/a docente de certificado, a jornada completa, que será objeto de selección.

Un/a técnico administrativo/a, con una jornada de 25 horas semanales, que será objeto de selección.

Firma 1 de 1
LORENZO MANUEL GONZÁLEZ PRADO
13/10/2023
ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	fa03538e22934d5c9bc81cc900ce697a001
Url de validación	https://sedevaldaliga.simplificacloud.com
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2023/1095 - Fecha Registro: 13/10/2023 11:28:43 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

AYUNTAMIENTO
DE VALDÁLIGA

ANEXO II/1

Proyecto	Escuela de Talento Joven Valdáliga II
Denominación	Coordinador/a Docente
Número de plazas	1
Requisitos generales	Los exigidos en las Bases.
Requisitos específicos	a) Estar en posesión de cualquiera de la siguiente titulación: ▪ Diplomado/a en Magisterio. b) Experiencia profesional mínima de 300 horas como docente. c) Cumplir con el requisito de capacitación de competencia docente conforme a RD 189/2013 y disp. Transitoria del mismo (ver anexo III)
Información sobre la plaza	La jornada de trabajo será a media jornada de 18,75 horas/semana, sin perjuicio de las necesidades del servicio. Retribución bruta mensual: 1,516 € /mes (incluida la prorrata de las pagas extras).
Plazo de presentación de solicitudes	Siete días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de las bases y la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
Documentación a presentar (Los requisitos y méritos se acreditarán en la forma establecida en las Bases del proceso de selección)	La indicada en el punto 3.2 de las bases y la convocatoria.

Mérito	Puntuación
Experiencia profesional previa como formador/a.	0,1 puntos por día, acumulables, hasta un máximo de 3 puntos.
Por la realización de cursos, como alumno/a, relacionados con el cometido profesional del puesto al que se opta, con una duración mínima de 30 horas.	Máximo de 3,5 puntos, a razón de 0,1 puntos por cada hora.
Por situación actual en desempleo	0,50 puntos
Por situación de discapacidad que no impida el desempeño normal de las funciones propias del cargo a desempeñar.	1,5 puntos
Puntuación máxima:	**8,50 puntos**

Número de aspirantes que acceden a la Segunda Fase: 4 primeros/as que obtengan mejor puntuación en fase de baremación, salvo que por haber algún empate deban ser más de este número.
ENTREVISTA: Puntuación máxima 3 puntos.
NO HAY PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA SER SELECCIONADO/A Y ENTRARÁN A FORMAR PARTE DE LA BOLSA DE TRABAJO LOS CANDIDATOS QUE HAYAN ACCEDIDO A LA ENTREVISTA.
La fecha de comienzo será la prevista para el inicio del del proyecto de Escuela de Talento Joven Valdáliga II (01/12/2023) y la final la de conclusión del proyecto de la citada Escuela de Talento Joven.

Firma 1 de 1
LORENZO MANUEL GONZÁLEZ PRADO
13/10/2023
ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	**fa03538e22934d5c9bc81cc900ce697a001**
Url de validación	*https://sedevaldaliga.simplificacloud.com*
Metadatos	**Núm. Registro salida: SALID 2023/1095 - Fecha Registro: 13/10/2023 11:28:43 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original**

AYUNTAMIENTO
DE VALDÁLIGA

ANEXO II/2

Proyecto	Escuela de Talento Joven Valdáliga II
Denominación	Docente del (CPSSCS0208) Atención socio-sanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.
Número de plazas	1
Requisitos generales	Los exigidos en las Bases.
Requisitos específicos	b) Estar en posesión de cualquiera de las siguientes titulaciones: ▪ Licenciado en psicología, medicina y grado relacionado con servicios socioculturales y a la comunidad. ▪ Diplomado/a en enfermería, trabajador/a social. ▪ Certificados de profesionalidad de nivel 3 de la familia profesional relacionado con el certificado profesional a impartir b) Experiencia profesional mínima de 365 días acumulables en el ámbito laboral relacionado en los siguientes programas de formación y empleo: Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo e Iniciativas Singulares de Empleo, Escuelas de talento joven. c) Cumplir con el requisito de capacitación de competencia docente conforme a RD 189/2013 y disp. Transitoria del mismo (ver anexo III)
Información sobre la plaza	El tiempo de trabajo será a jornada completa, sin perjuicio de las necesidades del servicio. Retribución bruta mensual: 2.333 € /mes (incluida la prorrata de las pagas extras).
Plazo de presentación de solicitudes	Siete días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de las bases y la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
Documentación a presentar (Los requisitos y méritos se acreditarán en la forma establecida en las Bases del proceso de selección)	La indicada en el punto 3.2 de las bases y la convocatoria

Mérito	Puntuación
Experiencia profesional previa como formador/a en los siguientes programas de formación y empleo: Escuelas Taller y Casas de Oficios, Talleres de Empleo e Iniciativas Singulares de Empleo	0,0028 puntos por día, acumulables, hasta un máximo de 3 puntos.
Experiencia profesional previa relacionada con la especialidad a impartir, incluyendo la correspondiente al apartado anterior que no puntúe en el mismo.	0,0028 puntos por día, acumulables, hasta un máximo de 1,5 puntos.
Por la realización de cursos, como alumno/a, relacionados con el cometido profesional del puesto al que se opta, con una duración mínima de 15 horas.	Máximo de 2 puntos, a razón de 0,002 puntos por cada hora.
Por situación actual en desempleo	0,50 puntos
Por situación de discapacidad que no impida el desempeño normal de las funciones propias del cargo a desempeñar.	1,5 puntos
Puntuación máxima:	**8,50 puntos**

Número de aspirantes que acceden a la Segunda Fase: 4 primeros/as que obtengan mejor puntuación en fase de baremación, salvo que por haber algún empate deban ser más de este número.
ENTREVISTA: Puntuación máxima 3 puntos.
NO HAY PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA SER SELECCIONADO/A Y ENTRARÁN A FORMAR PARTE DE LA BOLSA DE TRABAJO LOS/AS CANDIDATOS/AS QUE HAYAN ACCEDIDO A LA ENTREVISTA.
La fecha de comienzo será la prevista para el inicio del del proyecto de Escuela de Talento Joven Valdáliga II (01/12/2023) y la final la de conclusión del proyecto de la citada Escuela de Talento Joven.

Firma 1 de 1
LORENZO MANUEL GONZÁLEZ PRADO
13/10/2023
ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	**fa03538e22934d5c9bc81cc900ce697a001**
Url de validación	*https://sedevaldaliga.simplificacloud.com*
Metadatos	**Núm. Registro salida: SALID 2023/1095 - Fecha Registro: 13/10/2023 11:28:43 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original**

AYUNTAMIENTO
DE VALDÁLIGA

ANEXO II/3

Proyecto	Escuela de Talento Joven Valdáliga II
Denominación	Técnico administrativo/a
Número de plazas	1
Requisitos generales	Los exigidos en las Bases.
Requisitos específicos	a) Estar en posesión de las siguientes titulaciones ▪ Estar en posesión del título Formación Profesional de Grado Superior Administración y gestión o equivalente. c) Experiencia profesional mínima de 365 días en funciones administrativas en los siguientes programas de formación y empleo: Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Escuelas de talento joven. d)
Información sobre la plaza	La jornada de trabajo será a tiempo parcial, 25 horas/semana sin perjuicio de las necesidades del servicio. Retribución bruta mensual: 1.167 €/mes (incluida la prorrata de las pagas extras).
Plazo de presentación de solicitudes	Siete días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de las bases y la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
Documentación a presentar (Los requisitos y méritos se acreditarán en la forma establecida en las Bases del proceso de selección)	La indicada en el punto 3.2 de las bases y la convocatoria

Mérito	Puntuación
Experiencia profesional previa en los siguientes programas de formación y empleo: escuelas taller, casas de oficios, talleres de empleo y escuelas de talento joven en puestos de administrativo/a	0,0028 puntos por día, acumulables, hasta un máximo de 4 puntos.
Por la realización de cursos, como alumno/a, relacionados con el cometido profesional del puesto al que se opta, con una duración mínima de 15 horas.	Máximo de 2,5 puntos, a razón de 0,002 puntos por cada hora.
Por situación actual en desempleo	0,50 puntos
Por situación de discapacidad que no impida el desempeño normal de las funciones propias del cargo a desempeñar.	1,5 puntos
Puntuación máxima:	**8,50 puntos**

Número de aspirantes que acceden a la Segunda Fase: 4 primeros/as que obtengan mejor puntuación en fase de baremación, salvo que por haber algún empate deban ser más de este número.
ENTREVISTA: Puntuación máxima 3 puntos.
NO HAY PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA SER SELECCIONADO/A Y ENTRARÁN A FORMAR PARTE DE LA BOLSA DE TRABAJO LOS/AS CANDIDATOS/AS QUE HAYAN ACCEDIDO A LA ENTREVISTA.
La fecha de comienzo será la prevista para el inicio del del proyecto de Escuela de Talento Joven Valdáliga II (01/12/2023) y la final la de conclusión del proyecto de la citada Escuela de Talento Joven.

ANEXO III

Firma 1 de 1
LORENZO MANUEL GONZÁLEZ PRADO
13/10/2023
ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	**fa03538e22934d5c9bc81cc900ce697a001**
Url de validación	*https://sedevaldaliga.simplificacloud.com*
Metadatos	**Núm. Registro salida: SALID 2023/1095 - Fecha Registro: 13/10/2023 11:28:43 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original**

AYUNTAMIENTO
DE VALDÁLIGA

COMPETENCIA DOCENTE

- Para acreditar la competencia docente requerida, el formador o persona experta deberá estar en posesión del certificado de profesionalidad de formador ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo.

- Hay que tener en cuenta las exenciones del art.13 RD 34/2008, modificado por RD 189/2013 y desarrollada por Orden ESS 1897/2013, siendo las más comunes:
    - Licenciado en pedagogía, psicopedagogía o maestro, o grado de psicología o pedagogía o título de postgrado en esos ámbitos.
    - Titulación universitaria distinta a las anteriores, pero con CAP o master universitario habilitante para profesor de ESO, Bachiller, FP y EO idiomas.
    - Experiencia docente acreditada y contrastada en FP empleo o sistema educativo de al menos 600 h en los últimos 10 años.
    - Cursos de metodología didáctica, o formador de formadores siempre que sea anterior a 31/12/2013

Roiz, Valdáliga, a 13 de octubre de 2023.

Lorenzo Manuel González Prado.
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdáliga.

Firma 1 de 1		
LORENZO MANUEL GONZÁLEZ PRADO	13/10/2023	ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	fa03538e22934d5c9bc81cc900ce697a001
Url de validación	https://sedevaldaliga.simplificacloud.com
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2023/1095 - Fecha Registro: 13/10/2023 11:28:43 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original